REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 35 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL (SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL INTERIOR DEL PAÍS) – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2024 – PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 439613.----------

1/5

Asunción, 31 de enero de 2024

VISTO: *El Memorando DPM N° 504/2023 de fecha 06 de octubre de 2023 y el Memorando DPM N° 627/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, por los cuales la Dirección de Patrimonio remite las especificaciones técnicas y los precios referenciales para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la Justicia Electoral (Sede Central y Locales del Interior del País) – Ad Referéndum al Plan Financiero 2024 – Plurianual 2024/2025", y;-*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 09 de diciembre de 2022 se promulgó la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas" cuyo objeto es crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público.----------*

Que en fecha 14 de agosto de 2023 se publicó el Decreto N° 9823 de fecha 11 de agosto de 2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»", que dispone en su Artículo 205 que el órgano rector emitirá las orientaciones que se requieran para el inicio de la implementación de las etapas de la CISP, de conformidad con el grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos definidos.----------

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Circular DNCP N° 08/2023 de fecha 05 de setiembre de 2023, informó que, para los procedimientos de contratación Ad Referéndum al Ejercicio Fiscal 2024, se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP.----------

Que la Ley N° 7228 de fecha 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" dentro de su Capítulo XI "De las Contrataciones Públicas del Estado" en su Artículo 193° expresa: "Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación, para el inicio de un proceso de contratación, podrán iniciar una contratación ad referéndum…", en concordancia con el Anexo A del

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge L. Bogarín González

Raúl Rossel

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 35 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL (SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL INTERIOR DEL PAÍS) – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2024 – PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 439613.----------

Decreto Reglamentario N° 1092 de fecha 19 de enero de 2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024», en su Artículo 374 'Contrataciones Ad Referéndum' dispone que: "Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación.-

Que el Decreto Reglamentario N° 1092/2024, en su Artículo 360 dispone: "La implementación de la etapa de "Gestión de las Contrataciones" prevista en la Ley Nº 7021/2022, en línea con los plazos establecidos con la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus reglamentaciones, se iniciará con la aprobación del plan financiero por decreto del Poder Ejecutivo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, salvo aquellos procedimientos con carácter prioritario… ".----------

Que el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "…Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases y condiciones que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".----------

Que la Dirección de Patrimonio solicitó la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de edificios de la central, como así también de los locales del interior del país; y justificó el pedido realizado manifestando que dichos servicios son requeridos la para conservación adecuada de las instalaciones edilicias de la Justicia Electoral.----------

Que los precios referenciales para el inicio del procedimiento fueron confeccionados por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Ing. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge L. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 35 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL (SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL INTERIOR DEL PAÍS) – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2024 – PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 439613.----------

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicitó autorización para el inicio del llamado para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la Justicia Electoral (Sede Central y Locales del Interior del País) – Ad Referéndum al Plan Financiero 2024 – Plurianual 2024/2025", ID Nº 439613.----------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos para Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 439613.----------

Que el Artículo 33º del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…".----------

Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;… h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;… q) Elaborar su propio anteproyecto de

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José A. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 35 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL (SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL INTERIOR DEL PAÍS) – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2024 – PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 439613.----------

presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...".----------

Que por Resolución TSJE N° 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 1/2024 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la Justicia Electoral (Sede Central y Locales del Interior del País) – Ad Referéndum al Plan Financiero 2024 – Plurianual 2024/2025", ID Nº 439613 y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.----------*

Art. 2º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 1/2024 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la Justicia Electoral (Sede Central y Locales del Interior del País) – Ad Referéndum al Plan Financiero 2024 – Plurianual 2024/2025", ID Nº 439613, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 35 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL (SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL INTERIOR DEL PAÍS) – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2024 – PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 439613.----------

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", Ad Referéndum al Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.----------*

Art. 4º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación autorizado en el Artículo 2º de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Art. 5º ***ESTABLECER*** *que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.----------*

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 22º de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 7º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Jorge C. Bogarín González

Bader Rossel

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Dominguez Ayala
Secretario General
TSJE